

ESTADO No. 22**Fecha:** 02/03/2020

Página: 1

No.	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
2700123 31 000 1999 00277 Juzgado Cuarto A		Accion de Reparacion Directa	JOSE ALBINO MORENO ASPRILLA	MUNICIPIO DE QUIBDO	Auto de tramite Mediante auto interlocutorio No. 67 del 30 de enero de la presente anualidad se dispuso designar a costa de la parte demandante un nuevo perito con perfil en ingeniería agroforestal y/o ambiental para que determine el monto de las mejoras que el demandante había realizado en el lote de terreno objeto del litigio, debidamente actualizado, tal y como se ordenó en la sentencia de primera instancia proferida en este	28/02/2020		Ver
2700123 31 000 2004 00594 Juzgado Cuarto A		Ejecutivo Contractual	JOSE ANTONIO MOSQUERA	MUNICIPIO DE LLORO	Auto de tramite PRIMERO: ABTENERSE de imponer la sanción de que trata el inciso 3º del artículo 44 del CGP, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: NIÉGUESE la medida cautelar de embargo y retención solicitada por la parte ejecutante respecto de los recursos que recibe el Municipio de	28/02/2020		Ver
2700133 31 001 2006 00076 Juzgado Cuarto A		Ejecutivo Contractual	FINDETER	MUNICIPIO DE BAGADO	Auto reconoce personería Mediante memorial de fecha 26 de febrero de 2020 la doctora PAOLA JANNETH GOMEZ ARTEAGA allegó el poder a ella conferido para actuar en este asunto como apoderada de la entidad ejecutante NEGOCIOS ESTRATEGICOS GLOBALES S.A.S, por lo que al no contrariar precepto legal alguno, se le reconoce personería a la citada profesional del derecho para actuar como tal, en los términos y para los efectos del mandato a ella otorgado y que obra a folios 207 y ss del cuaderno principal.	28/02/2020		Ver

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
2700133 31 001 2009 00052 Juzgado Cuarto A	Ejecutivo Contractual	MARIA EMILDA URRUTIA MOSQUERA	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	Auto declara impedimento Declarase IMPEDIDA la suscrita Juez, para continuar conociendo y tramitando el presente asunto. SEGUNDO: Remítase el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de esta Ciudad, a fin de que sea repartido al Juzgado Primero Administrativo Oral de	28/02/2020		Ver
2700133 31 001 2010 00828 Juzgado Cuarto A	Accion de Reparacion Directa	JOSE NERY MURILLO MORENO	CAPRECOM EPS-IPS DEPARTAMETAL DEL CHOCO	Auto de tramite PRIMERO: TENGASE a la FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A como sucesor procesal del demandado CONDOR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES en este asunto, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: NOTIFIQUESE personalmente esta providencia al representante legal de la FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -	28/02/2020		Ver
2700133 31 002 2006 00064 Juzgado Cuarto A	Ejecutivo Contractual	FINDETER	MUNICIPIO DE BAGADO	Auto reconoce personería la doctora PAOLA JANNETH GOMEZ ARTEAGA allegó el poder a ella conferido para actuar en este asunto como apoderada de la entidad ejecutante NEGOCIOS ESTRATEGICOS GLOBALES S.A.S, por lo que al no contrariar precepto legal alguno, se le reconoce personería a la citada profesional del derecho para actuar como tal, en los términos y para los efectos del mandato a ella otorgado	28/02/2020		Ver
2700133 31 002 2009 00725 Juzgado Cuarto A	Accion de Reparacion Directa	YULY DEL CARMEN MENA PALACIOS Y OTRO	HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	Auto de tramite PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo. SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 numeral 1° del Código General del Proceso, para lo cual cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago. adjuntando los documentos	28/02/2020		Ver

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
2700133 31 002 2011 00646 Juzgado Cuarto A	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ MARINA PALACIOS VALENCIA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRESE MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor del señor JULIAN ISMAÍN PALACIOS COPETE en contra de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA UTCH por la diferencia de los valores reconocidos y pagados mediante resolución No. 4099 del 7 de mayo de 2018 y las sumas reconocidas en la sentencia No. 161 del 5 de octubre de 2017 en el proceso ordinario de nulidad y restablecimiento del derecho radicado bajo el No. 27001333100220110064600. atendiendo los	28/02/2020		Ver
2700133 31 003 2007 00031 Juzgado Cuarto A	Accion de Reparacion Directa	NUBIA CORDOBA MORENO	POLICIA NACIONAL	Auto ordena expedir copias Por estar ajustada a derecho se accederá a la petición presentada por la apoderada de la parte demandante, Doctora MELBA MATURANA GARCIA. En consecuencia, por secretaría y previo el pago por parte de la peticionaria de las costas procesales requeridas, expídase copia autentica de la sentencia de primera instancia No. 13 del 26 de febrero de 2015 y del auto interlocutorio No. 180 del 15 de febrero de 2019 proferidos en este asunto, con constancia de notificación y ejecutoria.	28/02/2020		Ver
2700133 31 003 2007 00542 Juzgado Cuarto A	Ejecutivos Emanados de sentencia	MARIA SORAIDA RENTERIA CASTRO	MUNICIPIO DE BAGADO	Auto decreta medidas cautelares DECRETASE el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el MUNICIPIO DE BAGADÓ en los Bancos Popular, Agrario, BBVA y Avvillas - sede Quibdó, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. Dichos recursos se retendrán hasta la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 291.184.669.08) M/CTE. v en un 15% del valor de las	28/02/2020		Ver
2700133 31 705 2012 00100 Juzgado Cuarto A	Ejecutivos Emanados de sentencia	ALEXANDER MOSQUERA AGUILAR	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	Auto declara impedimento Declarase IMPEDIDA la suscrita Juez, para continuar conociendo y tramitando el presente asunto. Remítase el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de esta Ciudad, a fin de que sea repartido al Juzgado Primero Administrativo Oral de Quibdó, por ser el despacho que sigue en turno.	28/02/2020		Ver

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
2700133 33 001 2013 00220 Juzgado Cuarto A	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CLEMENTINA CORREA MATURANA	UGPP	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRESE MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor de la señora CLEMENTINA CORREA MATURANA y en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP por la diferencia de los valores reconocidos y pagados con ocasión a la pensión de jubilación y la reliquidación ordenada en las sentencias de primera y segunda instancia (No. 20 del 29 de febrero de 2016 y 247 del 15 de noviembre de 2016) y el auto	28/02/2020		Ver
2700133 33 001 2014 00206 Juzgado Cuarto A	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JORGE ELIECER RODRIGUEZ	U. G. P. P.	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRESE MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor del señor JORGE ELIECER RODRIGUEZ MOSQUERA y en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP por la diferencia de los valores reconocidos y pagados mediante resolución RDP 043635 del 8 de noviembre de 2018 y las sumas reconocidas en la sentencia No. 018 del 29 de febrero de 2016 y confirmada por el Tribunal Contencioso Administrativo	28/02/2020		Ver
2700133 33 001 2014 00739 Juzgado Cuarto A	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	XISTO ANTONIO PORRAS FIGUEROA	U.G.P.P.	Auto ordena correr traslado córrase traslado a la parte ejecutante del incidente de nulidad propuesto por la entidad ejecutada por el término de tres (3) días, conforme lo dispuesto en el artículo 129 del C.G.P, para que se pronuncie al respecto, allegue las pruebas que tenga en su poder y solicite las que pretenda hacer valer.	28/02/2020		Ver
2700133 33 002 2013 00707 Juzgado Cuarto A	Ejecutivos Emanados de sentencia	JORGE ELIM LOPEZ VALENCIA	UNIDAD ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGP	Auto de tramite RECHACESE por improcedente la objeción presentada por la apoderada de la parte ejecutante contra la modificación de la liquidación del crédito aprobada en este asunto, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: CONCEDASE en el efecto diferido el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte ejecutante contra el auto interlocutorio No. 77	28/02/2020		Ver

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
2700133 33 002 2014 00592 Juzgado Cuarto A	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUBIANA ROJAS DE ASPRILLA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	Auto ordena correr traslado córrase traslado a la parte ejecutante del incidente de nulidad propuesto por la entidad ejecutada por el término de tres (3) días, conforme lo dispuesto en el artículo 129 del C.G.P, para que se pronuncie al respecto, allegue las pruebas que tenga en su poder y solicite las que pretenda hacer valer.	28/02/2020		Ver
2700133 33 003 2015 00201 Juzgado Cuarto A	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE JESUS SANCHEZ VELASQUEZ	UGPP	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRESE MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor del señor JOSÉ JESÚS SÁNCHEZ VELASQUEZ y en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP por la diferencia de los valores reconocidos y pagados con ocasión a lo ordenado en la Resolución No. 017405 del 24 de septiembre de 1997 y las sumas reconocidas en la sentencia Nos. 172 del 6 de diciembre de 2017, la complementaria y la de segunda	28/02/2020		Ver
2700133 33 004 2017 00115 Juzgado Cuarto A	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CRISTINA HINESTROZA DE MURILLO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL	Auto de tramite Previo a emitir pronunciamiento sobre la solicitud elevada por la doctora JLEYDY DIANA MARMOLEJO LAGAREJO relacionada con la ejecución de la sentencia proferida en el proceso ordinario de nulidad y restablecimiento del derecho radicado bajo el No. 27001333300420170011500 de CRISTINA HINESTROZA DE MURILLO contra la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, requiérase a la citada profesional del	28/02/2020		Ver
2700133 33 004 2018 00179 Juzgado Cuarto A	Ejecutivos Emanados de sentencia	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	Auto reconoce personería Mediante memorial de fecha 17 de febrero de 2020 la doctora ANDREA ORTEGÓN LÓPEZ en calidad de Jefe de la Oficina jurídica de la entidad ejecutante en este asunto, allegó el poder conferido a la doctora ANGELA MARIA RESTREPO GOMEZ para representar los intereses de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORTA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTerritotio ANTES FONDO FINANCIERO DE PROTYECTOS DE DESARROLLO FONADE; al no contrariar precepto legal alguno, se le reconoce	28/02/2020		Ver

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
2700133 33 004 2019 00119 Juzgado Cuarto A	Ejecutivos Emanados de sentencia	JOSE IRENO MOSQUERA MOSQUERA	UGPP	Auto Ordena Correr Traslado córrese traslado a la parte ejecutante del incidente de nulidad propuesto por la entidad ejecutada por el término de tres (3) días, conforme lo dispuesto en el artículo 129 del C.G.P, para que se pronuncie al respecto, allegue las pruebas que tenga en su poder y solicite las que pretenda hacer valer.	28/02/2020		Ver
2700133 33 004 2019 00283 Juzgado Cuarto A	Acciones de Tutela	CIRA NEYCI ARCE PEREA	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES	Auto decide incidente ABSTENERSE de imponer sanción al Doctor ELVIS CORDOBA ARANGO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUIBDÓ, al Doctor JAIME ABRIL MORALES, vicepresidente del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a la Doctora GLORIA INÉS CORTÉS ARANGO presidente de la FIDUPREVISORA S.A., por las razones	28/02/2020		Ver
2700133 33 004 2019 00306 Juzgado Cuarto A	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JUAN CAMILO SALAZAR VELEZ	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto de tramite PRIMERO: RECONOZCASELE personería a la doctora FANNEY ALVAREZ RENTERIA para actuar en el presente asunto como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato a ella conferido y que obra a folio 72 del expediente.	28/02/2020		Ver
2700133 33 004 2020 00007 Juzgado Cuarto A	Accion de Reparacion Directa	EUGENIO ISARAMA ISABARE	NACION -MINISTRIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- ARMADA NACIONAL Y POLICIA NACIONAL	SEGUUNDO: ACCÉDASE a la solicitud de retiro de la Auto Ordena Correr Traslado córrese traslado a la parte demandante del incidente de nulidad propuesto por la entidad demandada por el término de tres (3) días, conforme lo dispuesto en el artículo 129 del C.G.P, para que se pronuncie al respecto, allegue las pruebas que tenga en su poder y solicite las que pretenda hacer valer.	28/02/2020		Ver

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
2700133 33 004 2020 00040 Juzgado Cuarto A	Ejecutivo Contractual	DAGNER ALETH MOSQUERA LOZANO	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRESE MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor del señor DAGNER ALETH MOSQUERA LOZANO y en contra del MUNICIPIO DE RIOSUCIO por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.0000) y por los intereses moratorios liquidados conforme lo dispone el numeral 8° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993 desde el 20 el mayo de 2015 hasta que se cancele la totalidad de la obligación. <u>Notifíquese personalmente al representante legal del</u>	28/02/2020		Ver
2700133 33 004 2020 00043 Juzgado Cuarto A	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CRISTIAN DAVID MENA MORENO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	Auto admite demanda ADMITASE la demanda bajo el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovida por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES en contra del señor CRISTIAN DAVID MENA MORENO.	28/02/2020		Ver
2700133 33 004 2020 00043 Juzgado Cuarto A	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CRISTIAN DAVID MENA MORENO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	Auto ordena correr traslado de conformidad con lo previsto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011-, CORRASE traslado de la solicitud de medida cautelar suspensión provisional al señor CRISTIAN DAVID MENA MORENO para que se pronuncie sobre ella dentro del término de cinco (05) días, dicho término correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda.	28/02/2020		Ver
2700133 33 004 2020 00049 Juzgado Cuarto A	Acciones de Tutela	EMPRESA DE SERVICIOS MANOS TEMPORALES S.A.S.	UNIVERCIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ (DIEGO LUIS CÓRDOBA)	Auto admite tutela Admítase la tutela presentada por la señora LUCELLY LEDESMA COPETE actuando en calidad de apoderada de la EMPRESA DE SERVICIOS MANOS TEMPORALES S.A.S., para la protección de su derecho fundamental de petición que considera le ha sido amenazado o vulnerado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito a las partes. A la entidad accionada	28/02/2020		Ver

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
2700133 33 004 2020 00050 Juzgado Cuarto A	Acciones de Tutela	BENJAMIN PADILLA	FONDO DE ADAPTACIÓN-PROGRAMA NACIONAL DE REUBICACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE	Auto admite tutela PRIMERO: Admítase la tutela presentada por el señor BENJAMIN PADILLA PANESSO, quien actúa en nombre propio, para la protección de sus derechos fundamentales de petición y vivienda digna, que considera le han sido amenazados o vulnerados por el FONDO DE ADAPTACIÓN - PROGRAMA NACIONAL DE REUBICACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA. SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito a las partes. A la entidad accionada remítasele copia de	28/02/2020		Ver

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA, HOY 02/03/2020 A LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
SECRETARIO(A)